



Tarapoto, 19 de febrero de 2025.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 141-2024-GM-MPSM de fecha 04 de abril de 2024, la Resolución Gerencial N° 008-2025-GM/MPSM de fecha 06 de enero de 2025, el Memorando N° 150-2025-OP-GA/MPSM de fecha 03 de febrero de 2025, el Informe N° 025-2025-GDS-MPSM de fecha 18 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057-Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, tiene como objetivo garantizar el acceso a la Administración Pública en igualdad de condiciones y oportunidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06 de febrero de 2023, en su **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR** Facultades Administrativas de Gestión y Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el numeral-13) Designar, **ENCARGAR** y dar por concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, previo informe de cumplimiento de perfil de puesto; **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 141-2024-GM-MPSM de fecha 04 de abril del 2024, resuelve en su **ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR**, al **ING. MERLING GRONERTH SAAVEDRA** las funciones de la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y NUTRICION INFANTIL** de esta Municipalidad Provincial de San Martín a partir del **03/04/2024**, por necesidad de servicio, en adición a sus funciones como Especialista en Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25 de julio de 2024, se **DESIGNA** como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, desde el 25 de julio de 2024, al Abg. **WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO**;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 008-2025-GM-MPSM de fecha 06 de enero de 2025, resuelve en su **ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, a partir del **06 de enero del 2025**, al **OB. RICHARD FONSECA**





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PEREZ, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE PROMOCION DE LA JUVENTUD**, de esta Municipalidad Provincial de San Martín, en la condición de contratado administrativo de servicios, sujeto al Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Memorando N° 150-2025-OP-GA/MPSM de fecha 03 de febrero del 2025, se **AUTORIZA PERMISO A CUENTA DE VACACIONES** al Servidor: **MERLING GRONERTH SAAVEDRA, S.G. PROGRAMAS SOCIALES Y NUTRICION INF**, del 19/02/2025 al 02/03/2025 (12 días).

Que, mediante Informe N° 025-2025-GDS-MPSM de fecha 18 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita encargar la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y NUTRICION INFANTIL** al Obst. Richard Fonseca Pérez, del 19/02/2025 al 02/03/2025 por doce (12) días mientras dure el periodo de vacaciones del titular.

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas contratadas bajo este régimen pueden ejercer la suplencia y encargo de funciones de personal;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872, Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, esta Gerencia municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR** del 19/02/2025 al 02/03/2025 (12 días), las funciones de **SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y NUTRICION INFANTIL** al **OB. RICHARD FONSECA PEREZ**, en adición a sus funciones que viene desarrollando como **SUB GERENTE DE PROMOCION DE LA JUVENTUD**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
ABOG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL

WART/GM
C.c.
OP
Interesado
Legajo.
ARCH.